

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez informándole que, el día de hoy se allegó memorial por el apoderado del extremo activo, solicitando se libren los oficios para la materialización de las medidas cautelares y se tramiten conforme a la Ley 2213 de 2022.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2021-00477-00
Ejecutante:	BANCOLOMBIA S.A
Ejecutado:	LUIS ARMANDO MÉNDEZ TRUJILLO

Vista la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que el oficio comunicando la medida cautelar decretada, fue enviado desde el pasado 09 de marzo hogaño, al tenor de lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022. Aunado a lo anterior, mediante auto adiado abril 04 de este calendario, se puso en conocimiento de la parte, las respuestas allegadas por todas las entidades financieras; luego, lo deprecado por el abogado de la parte ejecutante, ya ha sido adelantado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ